

EXPEDIENTE: SER 01/25 – CONTR 2025/250746 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SEVILLA

INFORME RELATIVO A OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA: ALTASO 2000, SL.

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SER 01/25** por la empresa licitadora Altaso 2000, SL, que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de Contratación celebrada el 17 de junio de 2025, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el Anexo I, apartado 8.D. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

HECHOS:

1. En la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de junio de 2025, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto SER 01/25 en la Delegación Territorial de Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación establece en su Anexo I los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalando que, cuando concurren cuatro o más licitadores, incurrirán en ello las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
2. Apreciada por la Mesa de Contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa Altaso 2000, SL, se le solicitó mediante la notificación de un requerimiento con fecha 18 de junio de 2025 que justificara y desglosara razonada y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionales favorables de que disponga para prestar el servicio, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. En respuesta a este requerimiento, la empresa Altaso 2000, SL, aportó en tiempo y forma un informe justificativo en el que argumenta la viabilidad de su oferta económica, basada en las ventajas económicas que recibe por ser un Centro Especial de Empleo y en el ahorro por realizar compras en grandes cantidades del material higiénico y de productos de limpieza. En el informe de fecha 19 de junio de 2025, aportan un desglose de los costes previstos para asumir el presente contrato de servicios y ajustarse al precio ofertado (59.500,00 €). *(Se adjunta informe justificativo remitido por la empresa)*. Asimismo, la empresa aporta la Resolución de calificación e inscripción en



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PAZ CABALLERO DIAZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JWCREXKHDFWYXVSRXEH7RJLW	PÁG. 1/3	



- el Registro de Centros Especiales de Empleo, emitida por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
4. Con fecha 02/07/2025 y para completar el análisis de la oferta presentada por Altaso 2000 S.L. se le concede a la empresa un plazo de 3 días naturales para que aporte un desglose más detallado de los costes previstos como ampliación de la justificación aportada por las licitadoras con fecha 19 de junio de 2025 en respuesta al requerimiento de aclaración notificado a tal efecto.
 5. Transcurrido el plazo de presentación de dicha aclaración la licitadora no atiende al requerimiento realizado.

CONSIDERACIONES:


1. En comparación con el presupuesto base de licitación (IVA excluido) del presente contrato, la oferta de la empresa Altaso 2000 SL es un 51,24% inferior; y en relación con la media de las nueve ofertas admitidas, un 23,65 % inferior.
2. Para el cálculo de los costes laborales del contrato, y dado que el actual convenio colectivo del sector (de vigencia inicial 2021-2023) se encuentra prorrogado tácitamente y en fase de negociación, para determinar los sueldos y salarios de 2025, en lugar de aplicar el incremento del 3,5% contemplado en el Convenio del sector para las tablas salariales de 2023, se ha tenido en cuenta el incremento acumulado experimentado por el Salario Mínimo Interprofesional en 2024 y 2025 del 5% y 4,4%, respectivamente, establecidos en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, y el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025. Para la posible prórroga de 12 meses, abarcando mensualidades de 2026 y 2027, se ha aplicado un incremento del 3% a los conceptos retributivos del año anterior.

3. Resumen de costes:

En el CVO hay 4 trabajadoras que se ocupan de realizar la limpieza del centro en distinto horario y diferente carga horaria. Actualmente, una trabajadora se encuentra de baja por riesgo durante el embarazo. En total trabajan 75 horas semanales, distribuidas tal y como se detalla a continuación:

TRABAJADORA 1: 25 HORAS /SEMANA	COSTE TOTAL: 31.463,25.-€
TRABAJADORA 2: 20 HORAS/SEMANA	COSTE TOTAL: 28.987,28.-€
TRABAJADORA 3: 10 HORAS /SEMANA	COSTE TOTAL: 11.161,72.-€
TRABAJADORA 4: 20 HORAS/SEMANA	COSTE TOTAL: 23.317,50.-€
TRABAJADORA SUSTITUTA DE T4:	COSTE TOTAL: 5.669,78.-€
SUSTITUCIÓN VACACIONES:	COSTE TOTAL: 8.000 .-€

TOTAL GASTOS MANO DE OBRA: 108.599,53 €


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PAZ CABALLERO DIAZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JWCREXKHDFWYXVSRXEH7RJLW	PÁG. 2/3	

Estos importes son superiores al ofrecido por la Empresa ALTASO 2000 SL, sin entrar a considerar el resto de gastos que debe sufragar esta Empresa (materiales, extras, beneficios industriales,...) para la licitación de 24 meses.

4. En cuanto al personal a subrogar por la empresa adjudicataria, hemos constatado que ninguna de las cuatro trabajadoras que actualmente realizan el servicio tienen la condición de personal con discapacidad reconocida. Por lo que el descuento por contratación para personas con discapacidad, sería de escasa cuantía, sólo para los períodos vacacionales.

5. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** al no quedar justificada la valoración de la oferta económica presentada por ALTASO 2000 S.L. para garantizar la calidad del servicio a prestar, en tanto que no se garantiza el cumplimiento de la normativa laboral y los derechos de las trabajadoras subrogadas. Asimismo, no queda suficientemente acreditada el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, nacional o internacional, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

La LCSP se muestra taxativa en cuanto al cumplimiento de los convenios colectivos, cuando indica su artículo 149.4: “En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201”. Como puede apreciarse, el artículo transcrito señala que “se rechazarán las ofertas” cuando se produzca un incumplimiento de los convenios colectivos, como es el presente caso a la vista del Informe justificativo de la proposición económica presentada por la licitadora con fecha 19 de junio de 2025. Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público, la abajo firmante suscribe estas conclusiones y eleva este informe a la Mesa de Contratación de este expediente, con el alcance y efecto que proceda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PAZ CABALLERO DIAZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JWCREXKHDFWYXVSRXEH7RJLW	PÁG. 3/3	